Núm. 62 Jueves 14 de Marzo de 1946. 25 Cts.

Franqueo concertado

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al año..................................... 75 pesetas.
Al semestre................................ 37 50 íd.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.

Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.

La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Al objeto de cubrir las vacantes existentes en Depositarías de fondos provinciales y municipales; de conformidad con la ley de 23 de Noviembre de 1940, orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente, ley de 11 de Diciembre de 1942 y disposiciones complementarias,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º A partir de la publicación de la presente en el *Boletin oficial del Estado* se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Podrán tomar parte en el concurso todos los Depositarios pertenecientes al Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para el ejercicio del cargo.

Cada concursante tiene derecho a solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponda, expresando, caso de ser varias, el orden de preferencia con que las desee. No podrán concursar plaza alguna de categoría inferior, al amparo de lo establecido en el artículo 160 de la ley municipal de 31 de Octubre de 1935, sin solicitar previamente todas las vacantes de la categoría personal del concursante, y las de las categorías comprendidas entre ésta y la que se desee concursar.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en el Negociado de Depositarios de esta Dirección general instancia redactada conforme al modelo número 1 que se inserta, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletin oficial del Estado*, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de antecedentes penales.

b) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde Presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

c) Una declaración original ajustada al modelo número 2 que se inserta, reintegrada con póliza de 3 pesetas expresando todos los datos que en el modelo se piden; cualquier omisión o inexactitud de los mismos será objeto de sanción y aún podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

d) Tantas copias de la declaración original anterior cuantas sean las plazas solicitadas; cada copia de la declaración será reintegrada con un timbre móvil de 25 céntimos.

4.º En el momento de presentar la solicitud y documentación correspondiente, se abonarán los derechos a que hace referencia el artículo 6.º de la orden de 4 de Diciembre de 1940 (veinticinco pesetas los Depositarios de las categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª y quince pesetas los de 4.ª y 5.ª); cada concursante deberá venir provisto asimismo de un timbre móvil de 0'25 pesetas para la expedición del oportuno recibo. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de su presentación toda documentación que no se ajuste por completo a los requisitos de forma prevenidos en estos números.

5.º A la vista de los documentos originales que obren en los expedientes de los interesados, o que se aporten al presente concurso, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de la Corporación respectiva. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente (por documentos originales o testimonios dotariales de los mismos) serán suprimidos en la declaración o, dada su importancia, para motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de vacantes los méritos establecidos en las leyes de 23 de Noviembre de 1940 y 11 de Diciembre de 1942.

7.º Los nombramientos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán, en todo caso, el cese de los designados en las plazas que vinieran desempeñando anteriormente, conforme a lo prevenido en la circular de esta Dirección general publicada en el *Boletin oficial del Estado* de 17 de Julio de 1944 Los que resulten nombrados no podrán solicitar, en propiedad ni interinamente, plaza distinta de la que se les adjudique en este concurso hasta que transcurran dos años a contar de la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletin oficial del Estado*.

8.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el *Boletin oficial de su provincia*, cuidando asímismo los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid 28 de Febrero de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

Relación de Depositarías de fondos provinciales y municipales que se hallan vacantes.

PLAZAS	Categoría	Sueldo — Pesetas
Albacete		
Almansa	5.ª	6.000
Hellín	»	7.000
Roda (La)	»	5.750
Alicante		
Callosa de Segura	5.ª	6.500
Jijona	»	5.000
Monóvar	»	6.100
Novelda	»	5.000
Pego	»	5.000
Avila		
Arévalo	5.ª	5.000
Badajoz		
Almendraléjo	5.ª	6.000
Azuaga	»	5.000
Don Benito	4.ª	7.000
Villanueva de la Serena	5.ª	5.000
Baleares		
Felanitx	5.ª	6.600
Mahón	»	7.000
Barcelona		
Badalona	3.ª	14.400
Calella	5.ª	5.000
Cornella de Llobregat	»	6.000
Igualada	»	7.800
Manresa	3.ª	10.000
Molíns de Rey	5.ª	12.100
San Adrián de Besós	»	5.000
San Felíu de Llobregat	»	5.601
Santa Coloma de Gramanet	»	6.800
Sitges	»	9.000
Vich	4.ª	10.000
Burgos		
Aranda de Duero	5.ª	6.000
Cáceres		
Valencia de Alcántara	5.ª	7.900
Cádiz		
Algeciras	3.ª	10.500
Barbate	5.ª	6.250
Puerto Real	»	9.000
Puerto de Santa María	4.ª	9.000
Rota	5.ª	8.000
San Roque	»	10.250
Vejer de la Frontera	»	7.500
Castellón		
Ayuntamiento de Castellón	3.ª	10.000
Almazora	5.ª	5.000
Benicarló	»	6.000
Ciudad Real		
Almadén	5.ª	6.550
Almodóvar del Campo	»	6.500
Herencia	»	5.600
Malagón	»	6.300
Córdoba		
Bélmez	5.ª	5.000
Peñarroya-Pueblonuevo	4.ª	10.100
Puente Genil	»	7.250
Villanueva de Córdova	5.ª	6.000
Coruña (La)		
Ferrol del Caudillo (El)	3.ª	12.500
Ortigueira	5.ª	5.000
Gerona		
Ayuntamiento de Gerona	3.ª	12.000
Figueras	4.ª	8.125
Guipuzcoa		
Diputación provincial	2.ª	17.600
Ayuntamiento de San Sebastián	»	25.000
Eibar	5.ª	7.000
Oñate	»	5.000
Rentería	»	7 700
Vergara	»	6.000
Huelva		
Ayuntamiento de Huelva	2.ª	13.250
Cartaya	5.ª	6.000
Isla Cristiana	»	6.915
Nerva	»	6.000
Palma del Condado	»	5.000
Huesca		
Jaca	5.ª	7.600
Jaén		
Ayuntamiento de Jaén	3.ª	10.000
Bailén	5.ª	6.100
Beas de Segura	»	6.500
Carolina (La)	»	6.200

M.C.D. 2022

PLAZAS	Categoría	Sueldo — Pesetas
Santisteban del Puerto	»	5.500
Torreperogil	»	6.000
Lérida		
Ayuntamiento de Lérida	3.ª	11.266
Logroño		
Ayuntamiento de Logroño	3.ª	10.000
Alfaro	5.ª	6.900
Haro	»	7.250
Lugo		
Diputación Provincial	3.ª	12.000
Monforte de Lemos	5.ª	9.000
Vivero	»	5.000
Málaga		
Alhaurín el Grande	5.ª	5.000
Antequera	3.ª	9 000
Coín	5.ª	8.000
Estepona	»	6.500
Ronda	4.ª	8.083
Vélez Málaga	5.ª	7.000
Murcia		
Ayuntamiento de Murcia	2.ª	12.000
Calasparra	5.ª	5.000
Lorca	4.ª	11.500
Totana	5.ª	7.250
Yecla	»	9.500
Orense		
Diputación provincial	3.ª	12.000
Oviedo		
Ayuntamiento de Oviedo	2.ª	13.000
Aller	5.ª	6.000
Gijón	2.ª	12.500
Langreo	4.ª	7.000
Luarca	5.ª	8.100
Llanes	»	6.000
Mieres	3.ª	9.000
Piloña	5.ª	5 000
Siero	»	10.500
Palencia		
Ayuntamiento de Palencia	3.ª	9.500
Palmas (Las)		
Arucas	5.ª	7 700
Guía de Gran Canaria	»	7.080
Pontevedra		
Villagarcía de Arosa	5.ª	8.500
Salamanca		
Béjar	5.ª	6.000
Santa Cruz de Tenerife		
Orotava (La)	5.ª	8.000
Puerto de la Cruz	»	7.200
Santander		
Laredo	5.ª	6.000
Santoña	»	7.500
Sevilla		
Alcalá de Guadaira	5.ª	8.500
Cazalla de la Sierra	»	8.000
Dos Hermanas	4.ª	13.750
Osuna	»	11.000
Soria		
Diputación provincial	3.ª	9.000
Ayuntamiento de Soria	4.ª	7.000
Almazán	5.ª	6.000
Tarragona		
Ayuntamiento de Tarragona	3.ª	11.000
Reus	»	9.000
Valls	5.ª	6.000

Modelo número 1.

Póliza de 1'50 ptas.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Don..... ...., vecino de ...., y domiciliado en ...., con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración local, desea tomar parte en el séptimo concurso convocado, yde acuerdo con el número 3 de la convocatoria, acompaña:

a) Certificación de antecedentes penales.

b) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde de ....

c) Una declaración original ajustada al modelo número 2, inserto en el *Boletin oficial del Estado*

d) ..... copias de dicha declaración para las plazas que solicita.

e) Los documentos originales que al respaldo relaciona, acreditativos de extremos de la declaración que no constan en su expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar las vacantes que relaciona, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al presente concurso y le sea adjudicada algunas de las plazas siguientes:

1.ª ....
Plaza Provincia Categoría Sueldo
2.ª
3.ª
4.ª
Etc.

Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y fima del interesado)

(AL DORSO)

Documentos originales que aporta: ....
....
....

Modelo número 2.

Categoría ....
N.º del Escalafón ....

Póliza de 3'00 ptas. en el original

Copia para la vacante de:
....
(provincia de ....)

Móvil de 0'25 en las copias

DECLARACION PARA EL 7.º CONCURSO DE DEPOSITARIOS

I. Datos personales:
Nombre y apellidos: ....
Naturaleza: .... (Provincia de ....)
Edad: ....

II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo ....
(Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenida).

III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee: ....
....

IV. Servicios prestados:
(Sólo los prestados en el Cuerpo de Depositarios; puede expresarlos en forma global —años, meses y días— o, caso de preferirlo, detallará las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una).

V. Méritos profesionales o en relación con la Administración local: (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)

VI. Situación actual: (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).

VII. Méritos de calidad: (Caballero Mutilado, ex Combatiente, ex Cautivo, Medallas, Recompensas, etc.)

VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración. (Sólo para los ingresados antes del 18 de Julio de 1936, expresando la Corporación u organismo que le instruyó y el que lo resolvió en definitiva.)

(Fecha y firma del interesado)

PLAZAS	Categoría	Sueldo — Pesetas
Teruel		
Diputación provincial	3.ª	10.000
Ayuntamiento de Teruel	4.ª	7.000
Toledo		
Consuegra	5.ª	5.100
Talavera de la Reiáa	»	8.025
Villacañas	»	5.000
Valencia		
Algemesí	5.ª	7.200
Carcagente	»	6.000
Carlet	»	5.000
Catarroja	»	7.000
Cullera	»	7.250
Gandía	»	6.500
Oliva	»	6.100
Tabernes de Valldigna	»	8.500
Zamora		
Benavente	5.ª	6.000
Zaragoza		
Tarazona de Aragón	5.ª	10 000
Tauste	»	6.000

(*B. O. del E.* del día 8 de M.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria

Sección provincial de Administración local.—Anuncio

No obstante los plazos fijados por la orden circular de la Dirección general de Contribuciones y Régimen de Empresas de 9 de Enero del presente año, para la remisión al Ministerio de Hacienda, por conducto de esta Delegación de los documentos básicos para proceder a la determinación de los cupos anuales de compensación a los Ayuntamientos afectados por la supresión del Repartimiento general de utilidades y de los arbitrios de Pesas y medidas y sobre los productos de la tierra, son muchas las Corporaciones de esta provincia que no han dado cumplimiento al servicio reclamado.

Por el presente anuncio se hace saber a todos los Ayuntamientos que han suprimido alguna de las imposiciones expresadas y no han cumplimentado aquel servicio, que si antes del 20 del corriente mes de Marzo no remiten a la Sección de Administración local de esta provincia los documentos que se les tiene reclamados, no podrán entrar en régimen de liquidación provisional, quedando sujetos a las contingencias que de ello se deriven.

Soria 12 de Marzo de 1946.—El Delegado. 549

Anuncios particulares

PERDIDA

De una vaca, pelo rojo, con marco X a fuego en cadera izquierda, oreja izquierda rasgada y cortada la punta de la derecha. Se extravió en la noche del día 9 del corriente, de las cuadras de D.ª Ascensión Gonzalo, de Soria.

Se ruega a quien sepa su paradero, lo comunique a D. Julián de Miguel, en Duruelo de la Sierra.

101.—Derechos de inserción 15 pesetas.

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022